



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000322

Callao, 17 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, bisto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el Artículo 49, inciso 49.1, señala que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000040 del 26 de febrero de 2009, el Concejo Provincial del Callao, aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Oficio N° 458-2009-AKB-PRC, el Gobierno Regional del Callao, señala que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, suscrito con fecha 1 de enero 2009, esta por vencer, por lo que resulta necesario suscribir la Addenda N° 01 al mismo, con el fin que ambas instituciones sigan brindándose apoyo mutuo para el bienestar de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 3529-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano, señala que de acuerdo a la Cláusula Undécima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, estipula que su vigencia es de un año a partir de su suscripción, en consecuencia esta vence el 31 de diciembre de 2009, por la razón expuesta y considerando que existen proyectos de Inversión Pública que se encuentran en proceso, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la suscripción de la Addenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, mediante Memorando N° 1423-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que mediante la suscripción del Convenio N° 01-2009-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la

Municipalidad Provincial del Callao y el Gobierno Regional del Callao, se establecieron las condiciones para la cooperación recíproca entre ambas instituciones, orientadas a promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de la Provincia Constitucional del Callao, concluyendo que el convenio a suscribirse, tendrá incidencia presupuestaria en la fecha que se suscriban los Convenios Específicos de acuerdo a su modalidad de ejecución por lo que se requiere la opinión de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;

Que, mediante Memorando N° 2110-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 662-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, dependiente de dicha Gerencia General, el cual opina que resulta procedente la aprobación de la Addenda N° 01 al Convenio N° 01-2009-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la suscripción de la Addenda N° 01 al Convenio N° 01-2009-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, autorizándose al señor Alcalde su suscripción.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo de los tramites de Comisiones y de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES MIRANA ARRICLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GADMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo